

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE VALDIVIA ENTRE CALLE ANDRÉS BELLO Y CALLE J.J. MIRA – PUERTO MONTT

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2872

PUERTO MONTT, 30 NOV 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 577 de fecha 15.11.2021 de la Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 23.11.2021; Correo electrónico de la Prefectura Llanquihue de fecha 26.11.2021 y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 12.11.2021 mediante OFICIO ORD N° 577 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que los trabajos se enmarcan dentro de las Obras del Proyecto FNDR financiado por el Gobierno Regional "MEJORAMIENTO CALLE ANTONIO VARAS", por cuanto, se requiere:

– CIERRE TOTAL CALLE VALDIVIA ENTRE CALLE ANDRÉS BELLO Y CALLE J.J. MIRA, DESDE EL 24.11.2021 AL 30.11.2021, EN JORNADA DE LUNES A VIERNES Y EN HORARIO DESDE LAS 08.00 HRS A LAS 18:00 HRS.

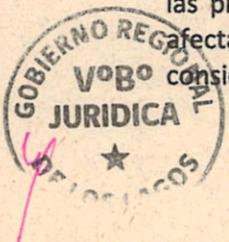
RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle Valdivia entre Calles Andrés Bello y J.J. Mira, para la ejecución de los trabajos a realizar consistentes en trabajos de colectores de aguas servidas dentro de la iniciativa financiada por el FNDR denominada: "MEJORAMIENTO CALLE ANTONIO VARAS" y que se realizarán desde el día de la total tramitación de la Resolución que aprueba la solicitud, y durante 7 días corridos.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelto N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- La empresa contratista de obras encargada de estos trabajos será "CONSTRUCTORA COSAL S.A., RUT: 94.557.000 – 8, cuyo Representante Legal es Samuel Levy Benveniste".

4.- La Empresa encargada de la obra, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.



5.- La señalización de tránsito deberá ser la establecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tales como: Señalización de Tránsito Vertical, Capítulo 2; Demarcaciones de Tránsito, Capítulo 3, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capítulo 5.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, para concluir la obra en la fecha máxima indicada en el resuelto número 1, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

8.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

9.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten signature]

PATRICIA GALLARDO BREUEL
GOBERNADORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



PCC / FYR / fbk

Distribución:

Destinatario

Sra. Directora de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;

Sra. Directora de Obras, I. Municipalidad de Puerto Montt;

Sres. Prefectura de Carabineros "Llanquihue" N° 25, Puerto Montt;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa

Archivo D.I.T.

Oficina de Partes

